



MEMORIA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIVRO DE LEYES



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

1/14
"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS BAUTISTA ALMAZÁN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR", Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO": -----

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

I.2.- Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.-----

I.3.- Que por Decreto número 409 de la Legislatura del Estado número LVIII, publicado el trece de marzo de dos mil quince, se designó como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, al Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, con facultades para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.5.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la Dirección de Seguridad Pública y Vial se elabora el presente contrato.-----

I.6.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: Q00 con Tipo de Recurso: Recursos Propios, bajo la partida 5911, circunstancia que se acredita con la autorización financiera 000506 otorgada por la Tesorería Municipal, en la solicitud de orden de servicio respectiva.-----



MUNICIPIO DE LA
AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA
ESTADO DE MÉXICO



2/14

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

I.7.- Que mediante Fallo de la Adjudicación Directa número ADE-HAT-RP-02-2015, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, la Dirección de Administración dictamina que es dable adjudicar la Contratación del Desarrollo de Aplicación Móvil para Teléfonos Inteligentes a favor del C. Luis Bautista Almazán, por un importe de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 de su Reglamento.-----

I.8.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes -----

II. DEL "PRESTADOR": -----

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus facultades y cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, identificándose en este acto con credencial para votar número ----- expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

II.2.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio convencional los estrados de la Dirección de Administración, ubicada en plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México y como domicilio fiscal el ubicado en -----

II.3.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato.-----

II.4.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

III. DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se ha reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con el C. Luis Bautista Almazán, el dieciocho de marzo de dos mil quince.

DA/SRM/034/15



MUNICIPIO EDUCADOR
 TOLUCA
 MUNICIPIO EDUCADOR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

3/14
 "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que el "PRESTADOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" el siguiente servicio: -----

| LUIS BAUTISTA ALMAZÁN | | | | | |
|-----------------------|---|------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------|
| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO | IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
| 1 | <p>DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONE) QUE CONTEMPLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá programarse en Framework PhoneGap 4.0, HTML 5, Java Script, CSS (hojas de estilo en cascada) con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Compatible con las plataformas: <ul style="list-style-type: none"> * iOS 5 o superior * Android versión 2.3 o superior: * Permita elegir si se instala en tarjeta externa o memoria del teléfono * WindowsPhone 8 o superior * BlackBerry 10 - Capture automáticamente la posición (latitud, longitud) del dispositivo mediante el GPS del mismo equipo, despliegue en pantalla el mapa (Google Maps) con la ubicación obtenida y la envíe mediante protocolo https al servidor de aplicaciones para su despliegue en equipos de monitoreo de recepción de alertas en el momento que el usuario presione dicha opción. La obtención de la geoposición estará ligada al dispositivo GPS y a su capacidad de exactitud. - Presente mediante código de colores el nivel de emergencia a enviar: <ul style="list-style-type: none"> * Rojo: secuestro, robo o asalto en proceso, accidente vial con lesionados, incendio * Amarillo: vehículo o persona sospechosa, percance automovilístico, riñas * Verde: información en general - Muestre el área delimitada del cuadrante donde se encuentra posicionado el equipo telefónico. - Cuente con opción para poner en "pausa" el GPS del dispositivo. - Genere llamada telefónica al equipo celular del personal de seguridad pública adscrito al cuadrante desde donde se realiza llamada. - Genere una plantilla SMS para envío de alertas hasta a cinco contactos | SERVICIO | 1 | \$850,000.00 | \$850,000.00 |

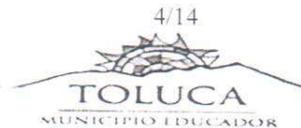
(Handwritten signatures and initials in blue ink)

DA/SRM/034/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con el C. Luis Bautista Almazán, el dieciocho de marzo de dos mil quince.



SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>registrados en la configuración del aplicativo y a elección.</p> <p>-Reciba avisos y/o mensajes unidireccionales que son enviados desde el servidor de aplicaciones (Notificaciones "Push" aplica en iOS y Android) para comunicación con el ciudadano.</p> <p>-Despliegue catálogo de información con la opción de poder descargarlo en documento PDF previamente adjuntado.</p> <p>-Cuenta con las siguientes opciones de configuración:</p> <p>1.- Habilitar el servicio de envío de alertas al servidor de aplicaciones y mensajes a listado de contactos.</p> <p>2.- Habilitar alta de hasta cinco contactos para el envío de mensajes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar AJAX para comunicación entre el dispositivo móvil y el servidor de aplicaciones con protocolo https. • Utilizar interfaz gráfica basada en Framework "Kendo Mobile". • Utilizar algoritmo de punto en polígono para visualización de la posición actual de equipo telefónico. • Presente información de orientación para mejorar la precisión del dispositivo GPS. <p>DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB DE RECEPCIÓN DE ALARMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación en lenguaje PHP versión 5.6 y utilizando los siguientes métodos de programación: <ul style="list-style-type: none"> * Framework CodeIgniter. * Programación orientada a objetos. * Creación del Webservice para recepción de alertas. * Información cifrada en OpenSSL. • Creación de la Base de datos en MySQL versión 5.6 con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> * Bases de datos relacionales. * Reportes de alertas exportados a Excel con capacidad de selección por usuario, cuadrante y/o períodos de tiempo * Generación de gráficos estadísticos tipo barra por periodo de tiempo, usuario, número telefónico en formato de imagen JPG y PNG. • Utilice protocolo HTTPS para comunicación de datos cifrada con el equipo telefónico. • Utilice Google Maps para la georreferenciación de alarmas generadas por los dispositivos. • Implemente diseño basado en un "Template" Bootstrap. | | | | |
|--|--|--|--|--|

Handwritten signatures in blue ink.



MUNICIPIO EDUCADOR
 TOLUCA
 MUNICIPIO EDUCADOR



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de roles de usuario con la restricción de un solo acceso a la vez por sesión por <p>usuario para los diferentes roles: administrador, supervisor de operador, operador, supervisor de capturista, capturista, sitios de interés con las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Administrador: acceso total a la aplicación con la posibilidad de saber qué usuarios están conectados al aplicativo, con la opción de activar/desactivar el acceso al aplicativo. * Supervisor de operador: genere reportes y creación de usuarios nivel operador con la opción de activar/desactivar el acceso al aplicativo. * Operador: operación del aplicativo sin posibilidad de creación y/o modificación de datos de personas, presentando en la parte superior los cuadrantes de los cuales está recibiendo alarmas <ol style="list-style-type: none"> 1.- La recepción de alarmas deberán presentar información con los datos de la persona que generó la alerta y ubicarlo en forma geo referenciada en un mapa Google Maps dentro del mismo aplicativo. 2.- La alerta deberá generar una alerta audible y visible con intermitencia. <ul style="list-style-type: none"> * Supervisor de capturista: alta, modificación y visualización de datos de todos los usuarios con la habilidad de presentar la información completa de la persona al seleccionar el nombre. Además de contar con la opción de activar/desactivar el acceso al aplicativo del rol capturista. * Capturista: alta y modificación de datos de usuario visualizando únicamente las altas de usuario que realice, con posibilidad de activar o desactivar el número telefónico, con la habilidad de presentar la información completa de la persona al seleccionar el nombre. * Sitios de interés: gestión de la información visible en el apartado "sitios de interés" del aplicativo. <ul style="list-style-type: none"> • Contar con opciones de auditoría para los distintos roles de supervisor de operador, supervisor de capturista y capturista desde el rol de administrador, lo que permite la revisión de altas de usuario y personas dentro de la plataforma. • Realice la validación de datos al dar de alta una persona. • Realice la pausa del "refresh" de pantalla si se selecciona una alerta específica sin interrumpir la recepción de alertas. • Creación de un formulario para envío masivo de mensajes <p>INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE CONTEMPLA AL MENOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de formato ESRI (shapefile) a GeoJson para el despliegue de los cuadrantes en pantalla del dispositivo telefónico. • Conversión de datos en formato de Excel a formato Json para enlazar directamente al ciudadano desde la opción de llamada al cuadrante del equipo telefónico. | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MUNICIPIO DE TOLUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



6/14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| <p>SOPORTE TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por 12 meses a partir de la fecha de la recepción del aplicativo bajo un esquema de 7X24X365 días. • El soporte técnico se realizara vía remota, telefónica y por correo electrónico sobre fallas en el funcionamiento del dispositivo móvil y web, en caso de no poder reparar la falla en 6 horas, se realizara el soporte técnico correspondiente en sitio. • Se proporcionara estudio de factibilidad de actualización en distintas versiones del software utilizado conforme vayan siendo liberadas en el mercado. <p>CURSOS DE CAPACITACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se impartirán los cursos necesarios para capacitar al personal operativo y administrativo en el uso de la aplicación, en dos días con una duración máxima de 3 horas cada uno. • Se impartirán los cursos necesarios para capacitar al personal operador de alertas y de los distintos roles en el uso de la plataforma de recepción, en dos días con una duración máxima de 3 horas cada uno. <p>MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación de plataforma de recepción de alertas. • Manual de operación de la aplicación. • Procedimiento de instalación de la plataforma. • Procedimiento de respaldo y copias de seguridad • Entrega de los usuarios activos, privilegios de usuario y tipos de usuarios. • Herramientas de Desarrollo (bibliografía para su adquisición) • Descripción del protocolo de seguridad sobre la encriptación de datos. • Discos con software y procedimientos para instalar (Aplicación y Servidor) • Memoria técnica en medio impreso y en CD que incluya principalmente: diagrama del modelo de análisis, diseño, de implementación, evolución de las versiones, pruebas. • Diccionario de datos físico y lógico • Diagrama del acceso remoto • Descripción de los motores y estructura de la base de datos. • Código fuente • Diagramas físicos y lógicos <p>PAGO DE TIENDAS DE APLICACIONES MÓVILES:</p> | | | | | <p style="text-align: right;">    </p> |
|--|--|--|--|--|---|



MUNICIPIO EDUCADOR
 TOLUCA
 MUNICIPIO EDUCADOR



7/14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>• Cobertura del pago de una anualidad del servicio de tiendas de aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * App Store (iOS) * Play Store (Android) * Market Place (Windows Phone) * Black Berry World <p>DISPOSITIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro, instalación y puesta en operación de 1 servidor: <p>Configuración de chasis:</p> <p>Chasis de 3,5" hasta con 2 discos duros cableados de 3,5" SATA35 1 [321-BBHD] 1530</p> <p>Procesador:</p> <p>Intel® Xeon® E3-1220 v3, 3,1 GHz, caché de 8 MB, Turbo, 4C/4T, 80 W E31220V 1 [317-2311][338-BEDR] 1550</p> <p>Tipo y velocidad de DIMM de memoria:</p> <p>UDIMM de 1600 MHz 1600UD 1 [370-AAKW] 1561</p> <p>Tipo de configuración de memoria:</p> <p>Desempeño optimizado PEOPT 1 [800-BBIL] 1562</p> <p>Capacidad de memoria:</p> <p>UDIMM de 8 GB, bajo voltaje, clasificación doble, ancho de datos x8 8GBRDM 1 [370-AAGP] 1560</p> <p>Configuración de RAID:</p> <p>Sin RAID con SATA integrado (1-2 HDD) MSTCBL 1 [800-BBJL] 1540</p> <p>Controladora RAID:</p> <p>Sin controladora RAID NOCTRLR 1 [405-AACD][470-AATI] 1541</p> <p>Discos duros:</p> <p>Disco duro cableado de 1 TB a 7.200 RPM SATA de 3 Gbps y 3,5" 1TBES35 1 [400-ADES] 1570</p> <p>Administración de sistemas integrados:</p> <p>Administración básica BMC 1 [331-3482] 1515</p> <p>Adaptador de red:</p> <p>LOM Broadcom 5720 de 1 Gb y dos puertos integrada OBNIC 1 [430-4715] 1514</p> | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO EDUCADOR
 INSTITUCIÓN
 DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR



8/14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>Cables de alimentación:</p> <p>Cable de alimentación NEMA 5-15P a enchufe de pared C13, 125 voltios, 15 AMP, 3 m (10 pies) 125V10F 1 [310-8509] 1621</p> <p>Ajustes de configuración avanzada del sistema y BIOS:</p> <p>Configuración del BIOS para el ahorro de energía ESBIOS 1 [330-3491] 1533</p> <p>Rieles de rack:</p> <p>Rieles estáticos de 2 postes/4 postes 1U, cortos STATICN 1 [331-2509] 1610</p> <p>Cubierta:</p> <p>sin opción de cubierta NOBEZEL 1 [350-BBBW] 1532</p> <p>Unidad óptica interna:</p> <p>DVD+/-RW, SATA, interna DVDRW12 1 [313-9091][331-2362] 1600</p> <p>Sistema Operativo:</p> <p>Windows Server® 2012 R2, Foundation Edition, instalación de fábrica, sin medios, 2 sockets WS12R2 1 [618-BBED] 1650</p> <p>Kits de medios de SO:</p> <p>Windows Server® 2012 R2, Foundation Edition, kit de medios WINR217 1 [618-BBDX] 1652</p> <p>Documentación del sistema:</p> <p>Documentación del sistema electrónico, kit en DVD de OpenManage para R220 EDOCS 1 [343-BBCP] 1590</p> <p>Garantía y Servicios:</p> <p>1 año de ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable L1IP 1 [911-6619][974-5802][974-5806][974-5850][988-7279] 29</p> <p>Servicio de Instalación:</p> <p>Mantenimiento rechazado LNOMAIN 1 [926-5839] 32</p> <p>Opciones de envío:</p> <p>Material de envío USNONE 1 [332-1286] 111</p> <p>PCIe vertical:</p> <p>Tarjeta vertical con ranura PCIe x16 Gen3 PCIE 1 [330-BBBW] 1510</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla <p>Tamaño de la vista diagonal:</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR



9/14



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>58,42 cm (23")</p> <p>Horizontal: 509,18 mm (20,05")</p> <p>Vertical: 286,41 mm (11,28")</p> <p>Resolución máxima: 1920 x 1080 a 60 Hz</p> <p>Proporción de aspecto: 16:9</p> <p>Separación entre píxeles: 0,265 mm</p> <p>Brillo: 250 cd/m2 (típico)</p> <p>Colores admitidos: Espectro de colores (típico): 82%</p> <p>Profundidad del color: 16,7 millones de colores</p> <p>Relación de contraste: Ángulo máximo de visión: (típico) (178° vertical/178° horizontal)</p> <p>7 ms con anulación (gris a gris)</p> <p>Retroiluminación del panel: LED</p> <p>GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un año con el proveedor de todos los dispositivos de hardware. * Por un período de 12 meses a partir de la recepción del aplicativo, garantizando el funcionamiento del aplicativo móvil y de la aplicación web sobre cualquier vulnerabilidad encontrada en el código de programación. * El desarrollo de la aplicación se entrega con la última versión de los lenguajes de programación utilizados. <p>DERECHOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Uso indefinido de la aplicación. * Sin cobros periódicos por su uso. * Se concede el derecho de modificar la aplicación a la conveniencia del cliente | | | | |
|--|--|--|--|--|

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con el C. Luis Bautista Almazán, el dieciocho de marzo de dos mil quince.

DA/SRM/034/15



MUNICIPIO DE TOLUCA
ESTADO DE MÉXICO
CALLE DE TOLUCA
C.P. 50000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

| | | | | |
|---|--|--|--|---------------------|
| mediante la contratación de servicios o con los recursos que el Ayuntamiento designe. | | | | |
| * Se autoriza al cliente que designe el nombre que identificará a la aplicación. | | | | |
| IMPORTE TOTAL | | | | \$850,000.00 |

En adelante se le denominará el "servicio".-----

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PRESTADOR" por el "servicio", la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERA.- El "PRESTADOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por el "servicio", dentro de los veinte días hábiles, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la o las facturas y los documentos debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes asentado en la declaración I.8 del "AYUNTAMIENTO", mismos documentos que deberán estar firmados por parte del Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vial; no aplicara el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.-----

En el caso de que el "PRESTADOR" hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido por el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil quince, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PRESTADOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", planta baja, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México.-----

En caso de que el "PRESTADOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido al "AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicándose las disposiciones que establece el artículo 30 del mismo ordenamiento legal. -----

CUARTA.- El "PRESTADOR" realizará la prestación del "servicio" en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Vial, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Número 101, Unidad Territorial Básica 5 de Mayo, Delegación Centro Histórico 01, código postal 50090, Toluca, Estado de México.-----

QUINTA.- El "PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, ello, con fundamento en el artículo 66 párrafo primero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con el C. Luis Bautista Almazán, el dieciocho de marzo de dos mil quince.

DA/SRM/034/15

(Handwritten signatures and marks)



MEMORANDUM DE
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL TOLUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



11/14

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Para el caso de que el "PRESTADOR" quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "AYUNTAMIENTO", quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

SIXTA.- El "PRESTADOR" es el único patrón del personal que realiza el "servicio" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el "AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo.-----

SÉPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato otorgando garantía de previa audiencia al "PRESTADOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: -----

1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" que requiere el "AYUNTAMIENTO" en los términos del presente contrato o no atiende la solicitud para la realización del "servicio", de conformidad con las instrucciones dadas por escrito por el "AYUNTAMIENTO". -----
2. Si el "PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación del "servicio". -----
3. Por incumplimiento del "PRESTADOR", de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato. -----
4. Si el "PRESTADOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. -----
5. Por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" o a su personal, similar a las anteriores que impida parcial o totalmente el cumplimiento de este contrato. ---

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial.-----

NOVENA.- El "PRESTADOR", se obliga a realizar el "servicio" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la emisión del fallo de adjudicación correspondiente, es decir del dieciocho de marzo de dos mil quince al veintiuno de abril de dos mil quince, no habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado terminado de común acuerdo por las "PARTES" conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.-----

DÉCIMA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza a personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vial, para supervisar el cumplimiento del "servicio".-----



MAYORADO DE UN
AYUNTAMIENTO
EN EL MUNICIPIO DE
TOLUCA
ESTADO DE MÉXICO



12/14

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

DÉCIMA PRIMERA.- Las "PARTES" convienen que en caso de que alguna de ellas decida dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá comunicarlo por escrito con un mínimo de diez días hábiles a la fecha programada de terminación anticipada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" no podrá subcontratar total o parcialmente, el "servicio", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del "AYUNTAMIENTO" en cuyo caso el "PRESTADOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

DÉCIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" las penas convencionales siguientes:

- a).-Si el "PRESTADOR" tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la prestación del "servicio" se obliga a pagar el 1% diario por cada día de desfase y hasta un 10% sobre el importe total del contrato.-----
- b).- Si el "PRESTADOR" falta en la calidad comprometida en el "servicio" y tenga una variación en las especificaciones, se compromete a su restitución inmediata y cubrir el 10% sobre el importe del contrato.-----
- c).- Si el "PRESTADOR" no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se obliga a pagar el 1% sobre el monto total del contrato, haya o no prestado el "servicio", amparados en el contrato y sin perjuicios de su cancelación o rescisión administrativa correspondiente.-----
- d).- El incumplimiento del "PRESTADOR" de alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 120 fracción VI de su Reglamento. a las que se sujeta en el presente contrato. -----

DÉCIMA CUARTA.- El "PRESTADOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, en su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 76 fracción III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 130 de su Reglamento el siguiente concepto: -----

1.-La garantía de cumplimiento del presente contrato; se constituirá por el diez por ciento del importe total a pagar por el "servicio" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR", debiendo entregarla en el Departamento de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 128 fracción II de su Reglamento.-----

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con el C. Luis Bautista Almazán, el dieciocho de marzo de dos mil quince.

DA/SRM/034/15



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
Y DE SEGUROS



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución por cumplimiento del contrato al "PRESTADOR", en treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del "PRESTADOR".—

2.- La garantía por defectos o vicios ocultos del "servicio", se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por el "servicio", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Obligándose a otorgar dicha garantía dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la prestación del "servicio", dicha garantía deberá estar vigente por lo menos un año contando a partir de la terminación del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción IV párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y el artículo 128 fracción III de su Reglamento, entregándola en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales para estar en condiciones de tramitar el pago de la o las facturas respectivas.-----

En caso de que el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR" derivadas de defectos y vicios ocultos, rebasen el importe de la garantía, el "AYUNTAMIENTO" además de hacer efectiva la garantía otorgada, podrá exigir el pago de la diferencia que resulte con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. En ese orden de ideas las diferencias que resulten a favor del "AYUNTAMIENTO" tendrán el carácter de créditos fiscales, por lo que su cumplimiento podrá hacerse efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.-----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía por defectos o vicios ocultos al "PRESTADOR", veinte días después de cumplirse el año de su vigencia en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del "PRESTADOR".-----

DÉCIMA QUINTA.- Las "PARTES" convienen en que, todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. -----

DÉCIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar, por este concepto. -----

DECIMA SÉPTIMA.- Las controversias que se susciten entre las "PARTES" con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas mediante el procedimiento administrativo que al efecto se inicie por el "AYUNTAMIENTO" o a través del juicio administrativo, ante las Salas Regionales de Toluca, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, renunciando por tanto a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.-----



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIAL
TOLUCA, VERACRUZ



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE POR CUADRUPLICADO, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

M. EN D. PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL "PRESTADOR"

C. LUIS BAUTISTA ALMAZÁN

POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"

COMISARIO ARTURO MICHELET HERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL